



Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 15, y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar numeral 15: *“El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años”.*

Es **inexistente**, en razón de la naturaleza institucional del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, pues no cuenta con obras ejecutadas o en ejecución en la institución.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.


Lic. Gerald Perdomo
Oficial de Información
CONSAA

